

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

44 (49) año.

31 de Mayo de 1901.

Núm. 1.570.

INTERESES PROFESIONALES

Carta abierta.

Excmo. Sr. Conde de Romanones.—*Madrid.*

Muy respetable señor: Plácemes merece la gestión de V. E. á su paso por el Ministerio de Instrucción pública, pues el problema de la enseñanza, que por sí sólo cambia las costumbres y modo de ser de los pueblos, siendo la base de su civilización y por ende de su prosperidad y grandeza, bien merece preferente atención por parte de los hombres que rigen los destinos de la Patria. Pero por la misma razón que el asunto es tan importante, complicado y vasto, precisa, según mi humilde opinión, que sea muy bien pensada y mejor sentida, calcada en las enseñanzas de la experiencia y en los influjos de las circunstancias y de la realidad, dándole un carácter estable y permanente hasta que la evolución del progreso indefinido reclame nuevas modificaciones. De esta manera renacerá la calma después de subsanar los errores ó deficiencias inherentes á toda obra humana, y no se dará el espectáculo como recientemente ha sucedido, efecto de las diferentes disposiciones que con el mismo objeto en poco tiempo se han dictado, de que antes de resolverse unas dudas hayan surgido otras nuevas, llevando la confusión, la intranquilidad y la desconfianza á todos los ánimos, creando con ello una situación bastante anómala, en la que casi no sabía uno á qué atenderse.

El Real decreto que respecto á reformas en la enseñanza autorizó V. E. con fecha 12 de Abril último, presenta soluciones de gran alcance, acertadas las más, puesto que se dirige principalmente á todo el período de la segunda enseñanza, que es el decisivo para el desarrollo de las facultades del alumno, amén de ir encaminado á elevar la enseñanza oficial sobre la de las instituciones privadas, corrigiendo al mismo tiempo rutinas y abusos que ocasionaban daños en la vida intelectual. Pero á pesar de esto, como todo no es posible preverlo en un principio, el referido decreto tiene sus lunares y aun sus faltas de previsión.

La Veterinaria, por ejemplo, ciencia que si se le atendiese influiría de un modo decisivo en nuestra regeneración, mejorando notablemente

el estado sanitario y económico de España, quedaba herida de muerte. La clase, que había solicitado con insistencia por espacio de muchos años mayor grado de cultura en los alumnos para ingresar en sus Escuelas, hasta que consiguió la Real orden de 30 de Septiembre de 1896, consecuencia de la cual se exige un preparatorio especial cursado en Instituto oficial, estaba justamente alarmada, pues según se desprendía del espíritu y letra del referido decreto del 12 de Abril próximo pasado se prescindía del preparatorio indicado, perdiendo, por lo tanto, en un momento lo que á costa de tantos sacrificios pudimos conseguir. Pero no; este lamentable retroceso no podía consentirlo el ilustrado Conde de Romanones, y, en efecto, un Real decreto fecha 10 del mes actual, publicado en la *Gaceta* del 15, viene á demostrar, entre otras diferentes disposiciones aclaratorias, que queda con toda su fuerza y rigor la Real orden de 30 de Septiembre de 1896 referente al ingreso en las Escuelas de Veterinaria. Esto es hacer justicia y atender con verdadera solicitud á las necesidades más sentidas de la enseñanza. Un aplauso, pues, al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, testimoniándole públicamente el más sincero agradecimiento de la clase Veterinaria (1).

(1) Sí, un aplauso sincero y entusiasta merece á todas luces el joven é ilustre Diputado por Guadalajara, que como Ministro suscribe el Real decreto de 10 del corriente, y en tal concepto esta Revista se honra en enviársele incondicionalmente, porque con su aclaratoria (que ya presumíamos y esperábamos, según dijimos en el número del 20 de Abril último de este decenario) queda subsistente la Real orden de 30 de Septiembre del 96 sobre ingreso en las Escuelas de Veterinaria, para el cual en lo sucesivo no sólo será necesario la aprobación de las materias que en aquélla se indican, si que además el examen de ingreso consiguiente, examen que es de lamentar, ya que se exige que *por este solo curso* se dispense de él á los alumnos *que tengan aprobadas ó aprueben en él todas ó la mayor parte de las materias que constituye ese preparatorio especial*, porque eso algún malicioso y maleante pudiera creer (nosotros no lo creemos) se dispone para que ingrese en este curso alguno ó algunos estudiantes en cuyo ingreso se tuviera grande interés en *que por ahora se efectuase*, economizándose así algún año de tiempo. Mejor hubiera sido, ya que se sostiene el para nosotros improcedente examen de ingreso, que éste se hiciese valedero desde el presente curso y no se dejase esa puerta abierta para que por ella se introduzca, permítase la frase, *algún matute*.

Pero de todos modos, de aplaudir es el nuevo acuerdo del Ministro, realizado, gracias á peticiones, no de una bullanguera Comisión (que todo pretende meterlo á barato con su aparatoso movimiento y con sus idas y venidas de... inquieta ardilla, para hacer creer á los incautos que sin ella, es decir, que sin esos... señores la vida veterinaria sería imposible en España, así civil

Cumplido este deber, y convencido, como estoy, de los buenos deseos de V. E. acerca de todo lo que signifique progreso y justas aspiraciones, me atrevo á suplicarle que aplazando reformas, cuyas condiciones de medio y estado económico del Erario público hoy éste no consiente, fije su atención é interponga su valiosa influencia para que se convierta en ley todo aquello que, siendo compatible con las circunstancias actuales, tienda á mejorar la situación moral y material de una carrera que tantos beneficios puede reportar. *Aumento de personal y de material en nuestras Escuelas* es preciso; *explicar algunas asignaturas que hoy no son obligatorias y dar á la enseñanza un carácter esencialmente práctico*, sería muy conveniente; *abolir ó reformar convenientemente la denigrante Tarifa de honorarios* que en la actualidad nos rige, es de justicia y hasta de sentido común ⁽¹⁾ y aprobar una ley de Policía sanitaria de los animales domés-

cuanto militarmente), sino del celoso y diligente por todo extremo señor Secretario de la Escuela de Madrid, quien, según noticias que tenemos por ciertas, así que se publicara el Real decreto de 12 de Abril último, y antes que aquí nadie pensara, por tanto, en pedir aclaratoria á esta disposición, vió al Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública, Sr. Requejo, de quien recabó, al hacerle notar lo que respecto al ingreso en nuestras Escuelas disponía el citado Real decreto de 12 de Abril, la aclaratoria consiguiente en el reglamento publicado el 15 del actual, y cuya primera parte verían nuestros lectores en la *Sección oficial* de este número, por cuya cumplida promesa enviamos nuestro aplauso al Sr. Requejo, así como al reclamante Sr. La Villa.

Que esto es así, lo demuestra además (según hemos oído á un individuo de esa Comisión), el que el Sr. Ministro, al recibir á ésta, la dijera que esa aclaratoria estaba subsanada en el Real decreto de 10 del corriente ya firmado por Su Majestad con anterioridad á dicha demanda, de manera que dese á Dios lo que es de Dios y no se engalane esa Comisión con las plumas del vanidoso pavo real, á que por lo visto está muy acostumbrada, sobre todo algunos de sus individuos, y tampoco se atribuya honores que no ha conquistado si quiere evitarse, tanto la risa, la chacota y la broma de las personas serias, cuanto que de ella se pueda decir con el célebre Tenorio... «los muertos que vos hacéis...» — A GUERRA.

(1) Para honra de la Veterinaria patria y satisfacción de la misma, debemos decir que por mediación del Director de esta Revista y de un colega entusiasta por la clase é ilustrado como pocos, nuestro amigo del alma D. Gregorio Molina, Veterinario establecido en un pueblo de la provincia de Guadalajara, íntimo amigo del Sr. Conde de Romanones, la influencia de este ilustre prócer está ya desde los comienzos de Abril último al lado de nuestra facultad, recomendando al Sr. Ministro de la Gobernación la pronta aprobación del *Reglamento de substancias alimenticias* y en nuestro poder obran cartas de ambos señores Ministros prometiendo que ese interesante é importante Reglamento será aprobado lo antes posible.

ticos, con relación á nuestras necesidades y costumbres, conviene á nuestros prestigios y sobre todo á los intereses generales de la nación (1).

No dude V. E. que las aspiraciones de la clase veterinaria, dignas y elevadas, no tienden á más que á irse regenerando científica y profesionalmente para poder servir á su Patria con lucimiento y provecho.

Tiene el honor de saludar á V. E. respetuosamente su atento seguro servidor Q. L. B. L. M.,

GREGORIO CAMPOS.

Cariñena, 21 Mayo 1901.

*
**

El caciquismo y los Inspectores de carnes.

Sr. Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Mi querido amigo y compañero: A usted, tan decidido defensor de los intereses profesionales, y sobre todo de los Veterinarios municipales, acudo por si quiere dar publicidad en su ilustrada Revista á lo que á mí me ha ocurrido con este Municipio, suceso que expone una de las diversas fases que reviste el caciquismo respecto á los Inspectores de carnes, tan despreciados, por lo general, en casi todos los pueblos de España.

Me refiero á que, según documentos existentes en el archivo de este Municipio, por las nóminas referentes al Veterinario titular de este pueblo, dicho facultativo disfrutaba el año 95 el enorme sueldo de *1125 pesetas anuales!!*, en vista de lo cual hice presente al cabildo que haría dimisión de mi cargo si no se me aumentaba el sueldo como la ley previene, logrando al fin, merced á mis justas razones, se me aumentase la

La derogación de la vieja *Tarifa de honorarios*, tan impropia de las necesidades actuales, adelantándose á todo el mundo, hace tres años lo menos que la pidieron el Sr. Remartínez y el Sr. Moraleda, presentando al efecto al Ministerio de la Gobernación un *plan completo de Aranceles*, los cuales para su informe y dictamen consiguientes *están en poder* del docto Consejero de Sanidad D. Santiago de la Villa, y todo hace suponer que, sin el bullanguero ruido de las comisiones, sino laborando en silencio y callando, como lo hacen los autores de este segundo proyecto, consigamos dicha reforma. — A. GUERRA.

(1) Y en cuanto al *Proyecto de ley de Policía sanitaria de los animales* todo se andará, que el refrán dice, pues dentro de breves horas obrará en poder del activo y sabio Director general de Sanidad un completo y razonado estudio, pedido por dicho señor á la Sección de Medicina Veterinaria del Fomento de las Artes, debido á las labores y á los trabajos del Director de esta Revista, tan amigo de la labor humilde y oculta como enemigo de los aplausos y de las aparatosas, ridículas y relumbrantes comisiones de lentejuelas al uso. — A. GUERRA.

consignación durante el año, 96 al 97 á *cien pesetas*. Pero, amigo mío, en casa del pobre dice el refrán que dura poco lo justo y lo razonable—sin duda por eso mismo y por lo de ser el sentido común el menos común de los sentidos—, porque al año económico siguiente el caciquismo, que todo lo descompone, sin advertencia alguna y de una plumada rebajó mi dotación... á *cincuenta pesetas*, ¡¡es decir, á algunas menos de lo prevenido por diversas disposiciones!! Pero ¿quién habla en España de respeto á lo dictado cuando el caciquismo habla y expresa su última voluntad? Sería como pedir cotulfas en el golfo.

En su virtud, y viendo la incorrección que conmigo se cometía, á fin de sentar de una vez para siempre unas bases solemnes á que atenernos, presenté al Ayuntamiento el siguiente escrito, cuya publicidad le agradece su afectísimo amigo y compañero,

CEFERINO BIELSA.

«Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa:

»D. Ceferino Bielsa y Corrales, mayor de edad, vecino y Profesor Veterinario de la misma, según lo acredita con su cédula personal de novena clase núm. 221, á usted, en la forma más procedente, dice: Que desde hace algún tiempo viene desempeñando el cargo de Inspector de carnes y demás substancias alimenticias, con cuyo nombramiento le honró la Corporación municipal, asignándole la insignificante cantidad de *cincuenta pesetas* anuales, y teniendo en cuenta que la indicada suma, lejos de ser la que legalmente le corresponde, no es siquiera la necesaria para compensar las molestias que el referido cargo le proporciona, toda vez que al dedicarse á inspeccionar las referidas carnes ha de hacerlo á distintas horas por no existir matadero público ni tener los tablajeros hora fija para sacrificar las reses, puesto que lo hacen en sus casas, y á más de la responsabilidad que pudiera caberle en tal concepto, dándose el caso muy probable de que aquéllos presentasen reses buenas al girar la visita y después expendan ó maten otras reses que no reuniesen las condiciones fisiolo-higiénicas necesarias para la venta, suplico á usted que, teniendo en cuenta lo que previene el reglamento de 25 de Febrero y la Real orden de 25 de Septiembre de 1872, así como también la tarifa aprobada por Real orden de 17 de Marzo de 1864, se considere al que suscribe con derecho á disfrutar un sueldo de 175 pesetas anuales por el número de reses que se sacrifican, pero animado de los mejores deseos en bien de esta localidad y comprendiendo las críticas circunstancias por que atraviesa el pueblo y la escasez de fondos con que cuenta el Municipio, espera sólo merecer de usted se le señale como sueldo mínimo anual la cantidad de *ciento veinticinco pesetas*. Gracia que espero sea concedida por ser así de justicia, que pido en Quero á 31 de Diciembre de 1898.—CEFERINO BIELSA.» (Es copia.)

PARALELO ENTRE LA MEDICINA ANTIGUA Y LA MODERNA

Excmo. Sr. D. Angel Pulido.—*Madrid.*

«En otra le demostraré claramente los argumentos que en ésta quedan sentados.» Así terminé el escrito que tuve el honor de dirigirle el 10 del actual. Somos víctimas de la *moda*, y si ésta lleva la marca de *Londón* ó de *París*, entonces nos hemos de entregar en cuerpo y alma á su tiránico mandato, so pena de pasar plaza de ignorantes.

Yo conocí una Marquesa que aprendió á estornudar á la francesa, dice el padre Coloma en su novela *La Gorriona*. Yo conozco, añado, por mi cuenta, una infinidad de *infelices* que no hacen feliz á nadie; en castellano porque no lo saben, y en idioma extraño porque no han podido aprenderlo, aunque ellos dicen lo contrario. La Medicina no podía escapar al influjo de esta *moda*, siendo víctima, por tanto, de ese andamiaje con que la han rodeado para revocarla, y que exige por todas partes, porque las amarras que sostienen y sujetan el maderamen es tan poco consistente que se deshace con suma facilidad, viniendo abajo y con estrépito sumo todo el artefacto.

Hemos abandonado el camino de la *síntesis* que en pocas ocasiones induce á error, por el del *análisis* que rarísima vez nos habla la verdad, y de ahí el evidente fracaso de los conocimientos humanos. Los que con mayor razón deben colocar al hombre en la categoría de ciencia, son los que la Química enseña, y, sin embargo, descendamos á sus conclusiones y llevaremos una extraordinaria decepción. Por ejemplo, tal proporción de sales, tal otra de término y de materia colorante con la cantidad proporcional de agua, en íntima concurrencia todas ellas, nos dan como resultado un magnífico vino. Pero siempre á este vino, para ser tal, le faltará *eso* que únicamente da el sarmiento y que el arte no alcanzará jamás. ¡Y esta ciencia es la que más se aproxima á la natural!!!

Jenner averiguó por observación que la linfa vacunal preservaba á la humanidad de un terrible azote. Nadie intervino ni tampoco interviene en la confección de tal *espectífico*, y el hombre lo aceptó con júbilo por sus resultados ciertos y beneficiosos. Con mejor intención que deseo, aun siendo este último grande, plagió el hombre á la Naturaleza é inventó otras vacunas sobre el patrón desconocido de la vacunal, y esto es lo grave, Sr. Pulido.

Aparece Nicoli y lanza al mundo científico la ilusión de haber desterrado el tétanos, merced á sus trabajos científicos, y, en efecto, el tétanos... no se cura. Koch nos da más tarde días de extraordinario regocijo, pues dueño del bacilus de la tisis, lo cultiva y lo sujeta á leyes profilácticas que habían de oponerse á enfermedad tan grave... y la tu-

126. Habiendo sido nombrado Veterinario municipal de esta localidad, deseo conocer el impuesto que como descuento habrá de gravarse sobre mi sueldo, circunstancia que como novel ignoro.—T. M. H.

Respuestas.

125. Sí que está vigente la Real disposición á que se refiere nuestro consultante, y sí también que hay algo más legislado sobre la materia; pero como esto último no afecta para nada al objeto de la consulta, por la primera disposición es por donde deben regirse para el nombramiento de los expresados funcionarios.

126. Según la ley de 27 de Mayo de 1900 sobre *Impuesto de utilidades*, los sueldos, haberes y asignaciones de los empleados en las Diputaciones y Ayuntamientos contribuirán, *hasta 1.000 pesetas*, con el 6 por 100, y desde 1.001 á 5.000, con el 12 por 100. Según, pues, sea el sueldo de usted, así deberá sufrir el descuento consiguiente.

ANGEL GUERRA.

BIBLIOGRAFÍA

De la arquitectura del aparato de sustentación de los vertebrados.

El Doctor D. Saturnino García Hurtado, Profesor de enfermedades de los huesos, en el Instituto Rubio, acaba de publicar un notable trabajo, en el cual se exponen las diversas leyes á que obedece la disposición de la substancia esponjosa en el interior de los huesos. Este folleto es el primero de una serie que sobre dicha materia ha de irse dando á la imprenta á medida que el autor vaya concluyendo sus preparaciones, de las que se deducirán consecuencias prácticas de sumo interés.

Es cierto que el asunto, desenvuelto con tanta maestría por el señor García Hurtado, no es completamente nuevo en España; pero aun así y todo, el fascículo de que hacemos mérito se recomienda por sí solo á los hombres de ciencia que deseen estar al corriente del moderno movimiento científico, y sobre todo á nuestros colegas, cuyos estudios tanta y tanta relación tienen con los de la Medicina humana. El trabajo del Doctor García Hurtado lleva, para mejor comprensión de sus doctrinas, 33 figuras, entre ellas tres fotografías de Hauser y Monet, y su coste es el de 3 pesetas en todas las principales librerías.

* * *

La tuberculosis pulmonar y su tratamiento en los sanatorios.

He ahí un estudio médicosocial que siempre será de actualidad, y más desde luego si se añade que se debe á la brillante pluma del Doctor Fietzer, de Santtgar, que ha sido vertido correctamente al español

por el Doctor Aguirre, ilustrado Médico de Pamplona, y que tiene un prólogo del Doctor Espina. Es una curiosa obrita, cuya lectura recomendamos al público en general, á quien conviene ó interesa tanto ó más que á los Médicos.

En este folleto encontrará el lector estudios y datos estadísticos de gran valor científico sobre los sanatorios para tuberculosos y un acabado resumen de los medios que deben utilizar el Estado, las corporaciones, colectividades, familias y los individuos para precaverse contra la enfermedad más mortífera que azota á la humanidad. Véndese este librito á 1,50 pesetas en las principales librerías de España.

QUINTILIUS.

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO. — A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública; en nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reinó, vengo en aprobar el adjunto reglamento de exámenes y grados en las Universidades, Institutos, Escuelas Normales, de Veterinaria y de Comercio.

Dado en Palacio á diez de Mayo de mil novecientos uno. — MARÍA CRISTINA. — *El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes*, ALVARO FIGUEROA.

Reglamento de exámenes y grados en las Universidades, Institutos, Escuelas Normales, de Veterinaria y de Comercio.

Artículo 1.º Los exámenes serán de ingreso en cada grado de la enseñanza, de asignaturas ó cursos y de reválida ó grados de Bachiller, Licenciado y Doctor.

EXÁMENES DE INGRESO

Art. 2.º El examen de ingreso en cada grado de la enseñanza consistirá de tres ejercicios: uno escrito, otro oral y otro práctico. Estos ejercicios serán juzgados por el Tribunal independientemente, y la calificación se otorgará al alumno como resultado de los tres. El ejercicio escrito consistirá en la contestación de un tema elegido á la suerte entre tres que designe el Tribunal, y será igual para todos los examinandos que actúen al mismo tiempo.

Art. 3.º Para ingresar en las Escuelas Normales es necesario acreditar haber cumplido quince años y obtener la aprobación en los ejercicios escrito, oral y práctico que el Tribunal proponga, con arreglo á los programas previamente redactados por los Profesores de cada Escuela. Para verificar el ejercicio escrito quedarán incomunicados durante una hora todos los examinandos que deban actuar en cada sesión,

sin permitírseles comunicarse mutuamente entre sí, ni consultar más libros ni apuntes que los autorizados por el Tribunal. Leídos por los examinandos los trabajos, pasarán á hacer el ejercicio oral de contestación á preguntas que el Tribunal haga, sin sacarlas á la suerte, é inmediatamente harán el ejercicio práctico, consistente en examen de objetos, resolución de problemas, ejecución de labores y trabajos manuales, según los casos.

Art. 4.º Para ingresar en las Escuelas de Comercio se necesita acreditar haber cumplido la edad de catorce años y obtener la aprobación en un examen escrito, oral y práctico, en las mismas condiciones preceptuadas en el artículo anterior.

Art. 5.º Para ingresar en las Escuelas de Veterinaria será necesario acreditar haber cumplido quince años, tener aprobadas oficialmente las asignaturas de Castellano y Latín, Geografía, Aritmética y Algebra, Geometría y Francés, y obtener su aprobación en los ejercicios escrito, oral y práctico en la forma que se prescribe en el art. 3.º

Art. 6.º Para ingresar en los Institutos de segunda enseñanza se necesita acreditar haber cumplido la edad de diez años y obtener la aprobación en examen verificado ante Tribunal compuesto de tres Catedráticos del Instituto. El ejercicio escrito de este examen consistirá en la escritura al dictado de un pasaje del *Quijote* y en las operaciones de Aritmética que el Tribunal proponga.

El ejercicio oral versará sobre las materias siguientes: Nociones generales de Aritmética hasta la división inclusive y sistema métrico decimal. Nociones generales de Geometría práctica. Nociones generales de conocimientos útiles (Naturaleza, Ciencias, Artes é Industrias). Nociones generales de Religión y Moral. El ejercicio práctico se refiere á las siguientes materias: Examen por el alumno de un objeto sencillo natural ó artificial y explicación de sus cualidades. Lectura, explicación oral y análisis gramatical de un pasaje del *Quijote*. Nociones de Geografía sobre el mapa.

En el ejercicio escrito se usarán hojas impresas en la forma actualmente acostumbrada. En ellas se consignará la calificación obtenida y las firmarán los tres individuos del Tribunal.

(Continuará.)

CRÓNICAS

Un nuevo Colegio Veterinario.—Según carta que nos envía nuestro querido amigo de toda la vida, el ilustrado é infatigable Veterinario de Huesca D. Blas Vicén, á quien, por lo visto, ni su avanzada edad, ni las desgracias de familia recientemente experimentadas, ni los disgustos sociales que á granel y más que los placeres abundan, entibian lo más mínimo sus entusiasmos de siempre por el bien de la Facultad, en la antigua ciudad de Huesca se ha constituido bajo la acertada y obligada presidencia del Sr. Vicén el Colegio Veterinario del Alto Aragón, por cuyo plausible acto enviamos nuestra sincera y vehe-

mente enhorabuena á los compañeros hoscenses, y principalmente á su digno Presidente, que tan á la perfección entiende la defensa de los intereses facultativos, y por cuyas uniones, sindicatos, asociaciones, confederaciones ó colegios tanto y tanto venimos trabajando. Así de la unión es indudable que saldrá el fruto de la victoria, sin duda, tan dulce, cuando se logra, por los muchos disgustos que produce.

He aquí la noticia que de la formación del citado Colegio Veterinario nos envía nuestro caro amigo Sr. Vicén:

«Como tenía anunciado en mis anteriores, anoche (13 del corriente) á las ocho se celebró la Asociación de Profesores de Veterinaria de la provincia de Huesca con objeto de constituir el Colegio Veterinario del Alto Aragón.

»Presidió la Mesa la Junta interina nombrada en Huesca, bajo la presidencia de D. Blas Vicén, antiguo Profesor de Huesca, el cual, después de indicar el objeto de la reunión, demostrando los beneficios que puede reportar la asociación á tan olvidada clase, la obligación que tienen éstos de velar por la salud pública, practicando á conciencia la inspección de las carnes, fomentar y hacer entender á los propietarios y ganaderos la necesidad de mejorar las clases por medio de cruces de razas en los ganados lanares y vacunos, destinándolos, según las necesidades, al consumo, para el trabajo, para el comercio, etc., etc. A continuación el Secretario Sr. Martínez dió lectura á las cartas de adhesión de gran número de Profesores Veterinarios de los pueblos de la provincia que por sus ocupaciones no pudieron asistir.

»Acto seguido se procedió á la lectura del reglamento, que fué discutido concienzudamente capítulo por capítulo, habiendo tomado parte en la discusión D. Francisco Abril, Subdelegado del distrito de Sariñena; D. Dámaso Iguacel, de Jaca; D. Agustín Frago, de Tamarite; don Fernando Rey, de Javierrelatre; y los señores Lacruz, Rabal, Minué, Sierra, Vierre, Quintilla, Gastón, Labarta, Martín, Marañón, Causín y Abad, de Zaragoza. Aprobado por unanimidad, se procedió al nombramiento de la Junta directiva, que quedó constituida en la forma siguiente:

»D. Blas Vicén, Presidente; D. Rafael Rabal, Vicepresidente; don Fernando Barles, Tesorero; D. Florentino Labarta, Vocal primero; don Liberato Minué, Vocal segundo; D. Manuel Sierra, Vocal tercero; don Ignacio Martínez, Secretario.

»Una vez constituida la nueva Junta, el Presidente dió las gracias á todos por la distinción que habían tenido con él y sus dignos compañeros, levantándose la sesión con el mayor orden y prometiéndose todos trabajar sin descanso para conseguir que esta asociación sea un hecho y pueda en breve plazo ser modelo de asociaciones y compañerismo. Terminado este acto, reuniéronse en fraternal banquete, en el cual reinó la animación y alegría consiguiente. No faltaron brindis por la prosperidad y progreso de la asociación, terminando dando las gracias el Presidente á cuantos han contribuido á la realización y constitución de la Sociedad. Reciban los ilustrados Veterinarios del Alto Aragón mi sincera y entusiasta felicitación por la utilísima obra que han realizado, deseando sirva de ejemplo para los compañeros de otras regiones.— *El correspondiente.*» (*Diario de Avisos de Zaragoza* de 14 del actual.)

Contra el tifus bovino contagioso. — La *Gaceta* de 25 del actual publica una Real orden circular bastante extensa dictando reglas para la extinción de la epizootia que en la *actualidad padecen* (?) los ganados de Cataluña. Se manda sacrificar los animales enfermos de tifus, *sin someterlos á tratamiento alguno*, y quemar sus cadáveres en zanjas, que se llenarán de cal. Se establecen cuarentenas para los sospechosos de contagio, se ordena la desinfección rigurosa de locales y cuadras y se suspende la celebración de ferias y mercados en los distritos donde haya epizootia. Los gastos serán de cuenta de los Municipios.

Mas lo raro y lo chocante de esta disposición es que, contra la costumbre ya rancia en España y contra lo ordinario en tales casos, dicha Real orden ministerial no procede como debería, en nuestro concepto, de la Dirección general de Sanidad ó del Ministerio de la Gobernación, que son los verdaderamente llamados en nuestro país, con el Real Consejo del ramo, y mientras no se varíen las leyes, á legislar sobre asuntos sanitarios así interiores como exteriores, sino del recientemente creado Ministerio de Agricultura, quien por lo visto tiene también, como su colega el de Gobernación, atribuciones bastantes para dictar disposiciones como la referida, con lo cual se nos antoja que, á más de invadirse un terreno propio y hasta ahora casi exclusivo de Gobernación ó de su representante la Dirección general de Sanidad, se darán no pocos casos—de seguir así todo el mundo legislando sobre unos mismos asuntos—de dictarse tal vez disposiciones en contrario y además no saber los Subdelegados é Inspectores de sanidad veterinaria de qué autoridades dependen y á quiénes tienen que informar de las alteraciones sanitarias que observen en los ganados. Entendemos que estos asuntos, como todos los de su mismo ramo, deben radicar en un solo centro ó punto, á fin de que entonces revistiesen aquéllos la seriedad y la fijeza que deben revestir todas las disposiciones ministeriales, así como también para que los encargados de cumplirlas y de hacerlas cumplir sepan á qué atenerse y las resuelvan y las lleven á cabo con la rapidez y con la seguridad que las mismas exigen.

Pero ¿existe la verdadera *peste bovina* ó tifus contagioso, mejor dicho, en Cataluña? Decimos esto porque, según rumores que hasta nosotros han llegado, parece que no hay tal tifus bovino ni tales carneros en la región catalana. Y si así resultase por fortuna de los ganaderos..., entonces *¡adiós mi dinero!*, que diría la lechera de la fábula.

Al publicar dicha Real orden la analizaremos como se merece, porque, á la verdad, esa disposición ministerial contiene numerosos errores científicos, que la técnica moderna no puede aceptar en modo alguno.

Libros nuevos. — Hemos recibido los cuadernos 7.º y 8.º de los *Elementos de Zootecnia general* que está publicando el ilustrado Catedrático de la Escuela de León y querido amigo nuestro D. Juan de Dios González Pizarro, á quien agradecemos el envío, y aprovechamos esta ocasión para recomendar á los alumnos y Veterinarios esta obra que es la primera ó la más científica y racional que de su género se publica en España.